

FUNDACIÓN KIANGO

ESTATUTOS

CAPITULO No I NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO No 1: NOMBRE DE LA ENTIDAD. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una **FUNDACIÓN** y se denomina **KIANGO**, su sigla será **KIANGO**.

ARTÍCULO No 2: DOMICILIO. La entidad que se constituye tiene su domicilio principal en el Distrito Especial de Buenaventura, en la carrera 69 Calle 7A sur Casa 22, del Barrio el Triunfo Localidad 2 Pailón, el teléfono de contacto es 317 712 8957 y 316 497 7213 y el correo electrónico: funkiang@gmail.com.

ARTÍCULO No 3: DURACIÓN. La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, contados a partir de la obtención su personería jurídica.

CAPITULO No II OBJETO SOCIAL Y DETERMINACION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO No 4: OBJETO SOCIAL. La **FUNDACIÓN KIANGO**, tendrá por objeto, contribuir al fortalecimiento de los procesos sociales, organizativos, políticos, educativos, productivos, ambientales, artísticos y culturales de la población colombiana y de manera especial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, acompañando a partir de estrategias de desarrollo y bienestar con enfoque generacional, de género, territorial, memoria y paz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Planeación

1. Incorporar activa y responsablemente a la comunidad en la identificación de situaciones de riesgo, vulnerabilidad o los problemas que les afectan y definir con su participación significativa los planes, programas, estrategias y actividades resolutivas.
2. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos que respondan y atiendan a los problemas, necesidades y riesgos que afectan a la población de interés de KIANGO.
3. Establecer procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación a las estrategias que se diseñan e implementan para la materialización del objeto social de KIANGO.

Ambiente y Territorio

1. Identificar, diagnosticar y caracterizar los riesgos, desafíos, problemáticas ambientales, fenómenos naturales y acciones humanas que impactan los ecosistemas y el territorio.
2. Definir estrategias para la defensa, protección y promoción del territorio como espacio de vida y bienestar.

FUNDACIÓN KIANGO

3. Diseñar e implementar programas de educación ambiental que contribuyan a la sensibilización de las comunidades e instituciones públicas y privadas con el propósito para la conservación y protección de la naturaleza.
4. Acompañar a las comunidades urbanas y rurales en los procesos de planificación territorial “diseño de planes de desarrollo comunitario y planes de prevención”.
5. Mejorar la capacidad de respuesta de las comunidades ante situaciones de emergencia humanitaria por fenómenos naturales y las diferentes tipologías de violencia en el marco del conflicto armado.
6. Diseñar, promover y/o ejecutar proyectos de reforestación y restauración ecológica de bosques con especies nativas en áreas degradadas o afectadas por actividades humanas o desastres naturales.

Inclusión

1. Diseñar e implementar programas de formación alternativos para las comunidades orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades productivas, de empleabilidad y emprendimiento.
2. Brindar orientación, asistencia y asesoría a la población de interés de KIANGO para el fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y competencias laborales y emprendedoras.
3. Asistir a la población de interés de KIANGO mediante estrategias de orientación vocacional con la finalidad de mejorar los procesos de profesionalización con miras a aumentar el emprendimiento, la productividad y el empleo.
4. Movilizar la investigación social aplicada como estrategia para la gestión social y comunitaria del Conocimiento.
5. Identificar los factores que afectan la integridad física, moral, generan barreras para el acceso y goce efectivo a los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de la población de interés de KIANGO.
6. Acompañar y fortalecer las iniciativas, procesos y dinámicas organizativas orientadas al fortalecimiento de las habilidades culturales, deportivas, sociales, comunitarias, económicas y políticas de la población de interés de KIANGO.
7. Diseñar e implementar estrategias para prevenir el uso, utilización y el reclutamiento forzado de la población de interés de KIANGO por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales Organizados en el marco del conflicto armado.
8. Acompañar y fortalecer a las familias como entorno de protección integral, promover sus derechos y contribuir a la prevención de la violencia, la negligencia y el abuso.
9. Conformar, acompañar y fortalecer redes comunitarias para la prevención de riesgos a través del arte, la cultura y el deporte.
10. Fomentar y promover la conciencia de derechos en la población de interés de KIANGO a través de la lúdica y el juego.
11. Acompañar a la población de interés de KIANGO en la formulación e implementación de sus proyectos de vida.
12. Fortalecer entornos protectores para que contribuyan con la garantía, promoción y protección de los derechos de la población de interés de KIANGO.
13. Facilitar, promover y gestionar programas deportivos, lúdicos y recreativos necesarios para que las comunidades tengan espacios de esparcimiento,

recreación y bienestar.

14. Acompañar y promover la participación significativa de la población de interés de KIANGO en espacios institucionales, comunitarios y sociales para la promoción de derechos, prevención de riesgos e incidencia política.
15. Dotar de implementos deportivos, artísticos y culturales a las comunidades y procesos sociales acompañados, para fortalecer su capacidad de acompañamiento, atención, prevención de riesgos y promoción de los derechos de la población de interés de KIANGO.
16. Promover espacios de diálogo, coordinación, concertación y articulación intersectorial entre el Estado, la familia y la sociedad.
17. Impulsar la formación de líderes comunitarios para fortalecer la participación y representación de la comunidad en espacios institucionales de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
18. Motivar la participación ciudadana en los procesos de planeación y toma de decisiones a nivel local, municipal, distrital, departamental y nacional.
19. Promover en los distintos escenarios condiciones que reduzcan los niveles de discriminación y violencia por razones del sexo, género, orientación sexual, condición étnica u origen social.
20. Acompañar y fortalecer las iniciativas organizativas que promueven la equidad e igualdad de oportunidades.
21. Promoción de espacios de coordinación para la prevención de la violencia de género, la violencia y el abuso sexual.
22. Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones de acompañamiento y seguimiento de las estrategias de atención en salud y los cuidados requeridos en el proceso de gestación.
23. Diseñar e implementar estrategias, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de las personas con riesgo de desnutrición aguda, a través de acciones de atención en salud y nutrición.
24. Implementar estrategias, planes y programas para mejorar las condiciones de vida y acceso a servicios básicos de la población de interés de KIANGO.
25. Facilitar espacios de diálogo intercultural para fomentar la comprensión y tolerancia, motivando la consolidación de una cultura de respeto a la diversidad, la diferencia y rechazo a la violencia.
26. Facilitar el acceso a la justicia y servicios legales para víctimas de violaciones a los derechos humanos.
27. Implementar programas de apoyo y acompañamiento psicosocial para la recuperación de víctimas de violencia, agresión y abandono.
28. Diseñar e implementar estrategias para reducir las brechas de género en el acceso oportunidades de empleo y emprendimiento.
29. Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la equidad de género y la prevención de la violencia en todas sus formas.
30. Contribuir al fortalecimiento de la atención integral de la población adulta mayor y en condición de discapacidad.

Emprendimiento, productividad y empleo

FUNDACIÓN KIANGO

1. Fomentar el desarrollo sostenible en los territorios mediante la formulación y ejecución de proyectos económicos que promuevan la generación de ingresos y fortalezcan la productividad a partir de las potencialidades del territorio.
2. Contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de MIPYMES, organizaciones de base y unidades productivas familiares a través de la formulación, ejecución de proyectos productivos y asistencia técnica integral.

ARTÍCULO No 5: MEDIOS. La **FUNDACIÓN KIANGO**, adelanta su labor de acompañamiento a los pueblos y comunidades de interés a través de tres Direcciones que engloban su quehacer social: Planeación Gestión; Población y Desarrollo y Educación y Cultura, movilizand o permanentemente la participación de las comunidades y pueblos como agentes activos de su propio desarrollo y bienestar.

1. **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:** esta área se encarga de diseñar los distintos instrumentos técnicos que guían y orientan las acciones adelantadas por KIANGO, definen los mecanismos de interlocución con instituciones públicas, privadas y de cooperación, con la finalidad de generar las condiciones y capacidades técnicas, financieras y de talento humano para la implementación de los planes, programas y proyectos que se diseñan para el logro del objeto social.
2. **DIRECCIÓN DE POBLACIÓN Y DSARROLLO:** está área se encarga de implementar con participación significativa de la comunidad los planes, programas y proyectos de acompañamiento orientados a mejorar las condiciones de vida de la población de interés de KIANGO, además, define y orienta las estrategias de defensa, protección y promoción del territorio que habitan y sus derechos individuales y colectivos.
3. **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** se encarga de acompañar los procesos de formación, mediante la definición de contenidos y metodologías apropiadas para la orientación de las comunidades y pueblos de interés de KIANGO, incluyendo sus principios, saberes y prácticas, para el fortalecimiento de sus capacidades político-organizativas, productivas y empresariales.

CAPITULO No III REGIMEN FINANCIERO Y PATRIMONIAL

ARTÍCULO No 6: PATRIMONIO. El patrimonio de la **FUNDACIÓN KIANGO**, está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros fundadores y asociados.
2. Los aportes a título de donación realizados por personas naturales o jurídicas.
3. Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera, incluyendo las donaciones realizadas por parte de empresas nacionales y extranjeras.
4. Por las utilidades generadas de la operación de emprendimientos y empresas a nombre de KIANGO.
5. El producto de contratos y convenios que para la prestación de servicios que celebre la fundación.

FUNDACIÓN KIANGO

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y fondos de KIANGO son indivisibles; destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto social de esta, por lo que ni los fundadores, ni los miembros y socios podrán tomar ventaja de ellos, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aporte mensual de sostenimiento de la fundación realizado por los miembros fundadores y asociados será fijado por la Junta Directiva a traes de resolución y tendrá vigencia por la anualidad para la que fue aprobada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cuotas extraordinarias serán definidas por la Junta Directiva y se establecerán bajo acuerdo en el que se expresen las consideraciones que la motivan; siendo posible su ejecutoriedad exclusiva en casos de presentarse obligaciones ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión que redunde en el cumplimiento del objeto social de KIANGO. El Valor de las cuotas extraordinarias se designará acorde con la necesidad.

ARTÍCULO No 7: CONTROL FINANCIERO. La **FUNDACIÓN KIANGO**, contará con un sistema contable organizado que le permita establecer un adecuado control financiero, que deberá operar y actualizarse conforme a las leyes vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta Directiva de la FUNDACIÓN KIANGO será la responsable de diseñar y proponer para la aprobación de la Asamblea General el MANUAL DE PROSEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL FINANCIERO.

ARTÍCULO No 8: BALANCE Y ESTADO FINANCIERO. Una vez por año y al final del ejercicio social, se efectuará el corte de cuentas, inventarios y balance general de las operaciones.

ARTÍCULO No 9: BIENES Y RENTAS. La adquisición y disposición de bienes en nombre de KIANGO solo podrán ser realizada con autorización de la **Junta Directiva**, o la figura administrativa que esta designe para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los bienes de la Fundación deben ser utilizados para los fines por los que fueron concebidos. No pudiéndose hacer uso de ellos para fines comerciales, particulares, ni ser vendidos, ni rematados por alguno de sus miembros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los excedentes logrados al finalizar el ejercicio social deberán ser debidamente reportados en los estados financieros y reposar en las cuentas bancarias que para dicho fin sean dispuestas.

PARÁGRAFO TERCERO: Los excedentes que hayan sido liberados y que no tengan compromisos entorno al cumplimiento de convenios y o contratos serán reasignados en el presupuesto anual para la atención de la población de interés de KIANGO, priorizando a niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y población en condición de discapacidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad del tesorero de KIANGO en

FUNDACIÓN KIANGO

coordinación con el presidente mantener al día el registro “Inventario de bienes”, teniendo en cuenta las orientaciones establecidas por la ley y el mercado.

CAPITULO No IV DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO No 10: MIEMBROS. Son miembros de la **FUNDACIÓN KIANGO**, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos y en los reglamentos internos.

ARTÍCULO No 11: DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Participar de forma significativa en los programas, proyectos e iniciativas que promueva la Fundación.
2. Participar de los beneficios (formación, emprendimiento y empleo) que genere la Fundación.
3. Opinar y ser respetada su opinión dentro de los espacios participativos que otorgue la Fundación.
4. Participar en los programas de investigación, difusión y educación adelantados por La Fundación.
5. Elegir y ser elegido para los diversos cargos sociales y funciones de administración y dirección de la Fundación.
6. Ser informado de las gestiones, estrategias, convenios y contratos que adelanta la Fundación para el logro de su objeto social.
7. Ejercer actos de decisión y elección en la Asamblea General.
8. Fiscalizar la gestión de la Fundación.

ARTÍCULO No 12: DEBERES DE LOS MIEMBROS

1. Adquirir compromiso de trabajo que se refleje en los procesos sociales políticos, económicos y culturales.
2. Participar con voz y con voto en la Asamblea General.
3. Participar de manera significativas en los eventos y labor de autogestión para el sostenimiento y financiación de la fundación.
4. Estructurar en asocio con los órganos de dirección y administración de un proceso de economía solidaria que fortalezca el trabajo de la Fundación.
5. Dar a los bienes de la fundación uso racional, cuidar de su conservación y mantenimiento.
6. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y dirección.
7. Participar en los programas de formación y de capacitación general, así como en los eventos a los que se les cite.
8. Abstenerse de acciones dañinas o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad financiera, organizativa o el prestigio social de la Fundación.
9. Aportar oportunamente las cuotas y contribuciones económicas establecidas por la asamblea general y la junta directiva de la Fundación.
10. Cumplir con las obligaciones que adquiere con la Fundación o que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
11. Colaborar activamente para el logro de los objetivos y la realización de los

FUNDACIÓN KIANGO

- programas que adelanta la Fundación en beneficio de sus miembros.
12. Solicitar la intermediación de la JUNTA DIRECTIVA para resolver problemas que afecten a la Fundación y/o a los miembros.
 13. Mantener buena conducta y respetar las opiniones de los demás miembros.
 14. Trabajar con mentalidad grupal por el engrandecimiento y progreso de la Fundación.
 15. Someterse a los presentes estatutos y lo señalado por el reglamento interno de funcionamiento y trabajo.

ARTÍCULO No 13: CONDICIONES PARA INGRESAR. Para adquirir la calidad de miembro de la Fundación debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Llenar ficha de solicitud de inscripción.
3. Asumir los presentes estatutos, reglamentos internos y decisiones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.
4. Aportar la cuota de admisión establecida por la Junta Directiva.
5. Demostrar vocación de servicio comunitario.
6. Tener disposición de trabajo y tiempo para la Fundación.
7. No encontrarse en curso de investigación judicial, con antecedentes judiciales o penales, u otra situación que evidencie comportamientos contrarios a la ley, la convivencia y la paz.

ARTÍCULO No 14: PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de miembro es esencialmente personal y se puede perder por cualquiera de las siguientes causas:

1. Retiro voluntario.
2. Expulsión.
3. Retiro forzó.

ARTÍCULO No 15: RETIRO VOLUNTARIO. La desvinculación por retiro voluntario procede una vez la Junta Directiva previo estudio de la solicitud escrita presentada por el miembro, acepte el retiro. El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Que no afecte en ningún caso el funcionamiento de la Fundación.
2. Que no tenga obligaciones pendientes con La Fundación.
3. Que no se encuentre en causales que den lugar a suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de solicitud de retiro, la Junta Directiva realizará el estudio de la petición, verificará que la persona se encuentre a paz y salvo de sus obligaciones y emitirá la correspondiente resolución de retiro.

ARTÍCULO No 16: SUSPENSIÓN DE UN MIEMBRO. Serán causales de suspensión y cancelación de la calidad de miembro de **LA FUNDACIÓN** las siguientes:

1. El no cumplimiento de los deberes que impongan estos estatutos, reglamentos internos, la Ley y los acuerdos que establezca La Fundación.

FUNDACIÓN KIANGO

2. Actuar en contra de los principios básicos y de los intereses de la Fundación.
3. Atentar gravemente contra el patrimonio de la Fundación, o contra la vida y honra de los miembros.
4. La oposición sistemática a los objetivos, políticas y planes de la Asamblea General y de su Junta Directiva.
5. Las ofensas de palabra o de obra contra cualquier miembro de la Fundación.
6. El fraude a los fondos de la Fundación.
7. Las demás que a juicio de la Asamblea General y la Junta Directiva sea constitutivos de suspensión.

ARTÍCULO No 17: RETIRO FORZOSO. En caso de retiro forzoso la Junta Directiva debe notificar al afectado mediante comunicación escrita "*resolución de retiro*", señalando las causales del retiro, las cuales estarán ligadas al incumplimiento de sus deberes como miembro o el incumplimiento del artículo 18 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO No 18: PROHIBICIONES.

1. Utilizar la denominación o el objeto de LA FUNDACIÓN KIANGO, para encubrir actividades o propósitos especulativos o contrarios a sus objetivos.
2. Desviación de los fondos de su destinación específica, estatutariamente establecida.
3. Repartir entre los miembros las reservas, fondos, auxilios y donaciones de carácter patrimonial.
4. Alterar la presentación de los estados financieros.
5. Realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por los presentes estatutos, reglamentos y omitir el cumplimiento de sus funciones.
6. No presentar oportunamente a la Junta Directiva de la Fundación los informes, balances y estados financieros que deban ser sometidos a aprobación por la misma.
7. No convocar a la Asamblea General en el tiempo y con las formalidades estatutarias.
8. No se permitirá utilizar a la FUNDACIÓN KIANGO para satisfacer intereses de índole personal, político, sin embargo, sus miembros podrán hacerlo a título personal sin que comprometan a la Fundación.
9. Por ningún motivo se podrá utilizar el nombre de la Fundación para obtener beneficios personales.
10. Las derivadas del incumplimiento de los deberes y funciones previstos en el acta de compromisos y en los estatutos.

ARTÍCULO 19. SANCIONES. Los miembros que incumplan los presentes estatutos, dependiendo de la gravedad de la falta se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Judiciales.
2. Pedagógicas.
3. Pecuniarias.
4. Sociales.

FUNDACIÓN KIANGO

ARTÍCULO 20. SANCIONES JUDICIALES. La violación de manera grave a los presentes estatutos, Reglamentos Internos, la constitución y las leyes por uno de los miembros podrá ser denunciada ante las autoridades competentes por la Junta Directiva de la Fundación o su Representante Legal.

ARTÍCULO 21. SANCIONES PEDAGOGICAS. Toda falta leve cometida por un miembro por desconocimiento de los presentes estatutos, reglamentos internos, la constitución y las leyes, acarreará esta sanción, permitiéndole informarse y no reincidir en la falta.

ARTÍCULO 22. SANCIONES PECUNIARIAS. La actuación indebida de los miembros que menoscabe el patrimonio y buen nombre de la Fundación les hará acreedor de esta sanción.

ARTÍCULO 23. SANCIONES SOCIALES. El miembro que reincida en la ejecución de una falta leve deberá compensar a la Fundación, Comunidad o persona afectada con horas de trabajo establecidas por la Junta Directiva después de evaluar la falta.

CAPÍTULO No V ESTRUCTURA Y FUNSIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO No 24: LA ADMINISTRACION. La **FUNDACIÓN KIANGO** tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización.

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Representante Legal

ARTÍCULO No 25: LA ASAMBLEA GENERAL. Es el máximo organismo de gobierno de la **FUNDACIÓN KIANGO**, dicta las directrices a las que deben sumirse los miembros y demás organismos directivos.

Hacen parte de la asamblea general todos los miembros legítimamente registrados y reconocidos.

ARTÍCULO No 26: QUORUM. La Asamblea General podrá decidir cuándo en ella participen por lo menos la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO No 27: REUNIONES. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias.

1. La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año y podrá examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y los balances del último ejercicio social y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

FUNDACIÓN KIANGO

2. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que puede celebrarse en cualquier época del año.
3. No podrán realizarse modificaciones de los cuadros directivos, reglamentos, etc. En una asamblea extraordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: la asamblea general podrá realizarse de manera presencial, virtual o mixta de acuerdo con las circunstancias, para ello se deberá incorporar en el reglamento interno las consideraciones que lo permitan y los procesos y procedimientos que se tendrán en cuenta para garantizar su legitimidad y legalidad.

ARTÍCULO No 28: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Las reuniones serán precedidas por el presidente de la Junta directiva de la Fundación o la persona que designe la Asamblea. Actuará como secretario el mismo de la Junta Directiva o la persona que designe la Asamblea.

ARTÍCULO No 29: VOTO. En la Asamblea General corresponderá a cada miembro un voto.

ARTÍCULO No 30: LA CONVOCATORIA. La convocatoria a Asamblea Ordinaria deberá hacerse con no menos de dos semanas de anticipación. La convocatoria correspondiente a las Asambleas Extraordinarias deberá hacerse por escrito a cada uno de los miembros con indicación, lugar, fecha, hora de reunión y asuntos por tratar y el orden del día con no menos de tres días de anticipación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La convocatoria la hará la Junta Directiva con intermediación del Representante Legal, o un número mayor al 20% de los miembros de la Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se convoca a la Asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se deberá esperar más de una hora, para llevar a cabo la reunión con un número plural de miembros que representen por lo menos el (40%) cuarenta por ciento del total de miembros para poder deliberar.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos en que la asamblea se realice en modalidad virtual o mixta, la convocatoria deberá especificando y definir los canales por los que se realizará la conexión.

ARTÍCULO No 31: ELECCIÓN. La Asamblea elegirá de su seno una mesa directiva integrada por un presidente (a) y un secretario(a) quienes elaboraran, y firmaran las actas, previa aprobación de la asamblea general, estas serán pruebas suficientes de los hechos que consten en ellas.

ARTÍCULO No 32: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Serán funciones de la Asamblea General las siguientes:

1. Determinar la organización interna.

FUNDACIÓN KIANGO

2. Elegir la Junta Directiva.
3. Aprobar, improbar o modificar el plan de trabajo presentado por la Junta Directiva.
4. Aprobar y/o modificar los estatutos.
5. Elegir entre sus participantes un moderador con su respectivo suplente y un secretario para cada Asamblea.
6. Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la Asamblea.
7. Considerar y aprobar los informes rendidos por la Junta Directiva, el Representante Legal, Fiscal, y demás personas u organismos que cumplan funciones de coordinación y/o administración y nombrará una comisión de estudio en caso de ser improbados estos.
8. Determinar sobre la aplicación de excedentes.
9. Establecer las políticas generales de la Fundación en el cumplimiento de sus objetivos.
10. Adoptar los planes de trabajo y los procedimientos a seguir que debe adelantar la FUNDACIÓN KIANGO en el periodo comprendido entre Asambleas.
11. Elegir al Representante Legal.
12. Aprobar la solicitud de nuevos Miembros.
13. Ejercer las demás funciones que le corresponda de acuerdo con los estatutos, la Ley y los reglamentos de la Fundación.

ARTÍCULO No 33: JUNTA DIRECTIVA. Es el órgano de control, administración, dirección y planeación mientras no este reunida la Asamblea General, será el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General, quien velará por que los objetivos de la Fundación se cumplan bajo las disposiciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General, la constitución y la ley colombiana.

ARTÍCULO No 34: INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Fundación estará constituida por cinco (05) miembros establecidos de la siguiente manera:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Tesorero
4. Secretario
5. Vocal

ARTÍCULO No 35: DURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Fundación tendrá un periodo comprendido por cuatro (04) años a partir del momento de su elección y sus miembros podrán ser reelegidos de forma consecutiva si la asamblea así lo determina luego de haber valorado su desempeño y gestión.

ARTÍCULO No 36: SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. La Junta directiva sesionará cada trimestre en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, la convocatoria la hará el presidente, la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva o el Representante Legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias se hará con 5 días de anticipación, mediante carta.

FUNDACIÓN KIANGO

ARTÍCULO No 37: QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA. La asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones validas.

ARTÍCULO No 38: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes.

1. Designar a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea general.
2. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.
3. Dictar su propio reglamento interno y los reglamentos internos de la Fundación, los cuales deberán ser presentados a la Asamblea General para su aprobación.
4. Llevar la vocería de la Fundación.
5. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario las funciones que estime convenientes.
6. Presentar a la Asamblea propuestas de reforma a los Estatutos.
7. Presentar a la Asamblea los planes y programas para el logro de sus objetivos y los informes correspondientes.
8. Velar por el cumplimiento y desarrollo de las funciones y compromisos de los miembros de la Fundación.
9. Rendir informes de todas las actividades a la Asamblea general.
10. Convocar por derecho propio a la Asamblea General.
11. Reglamentar la inversión de fondos.
12. Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la Fundación.
13. Tomar las decisiones que no correspondan a otro organismo de la Fundación.

CAPITULO No VI REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO No 39: PRESIDENTE. Es la máxima autoridad de la Fundación mientras no está reunida la Asamblea General, por lo tanto, es el encargado de coordinar y direccionar el trabajo de los equipos, departamentos y demás organismos operativos y administrativos creados para el cumplimiento del objeto social de La Fundación. El presidente podrá ser elegido y ejercer funciones de representante legal cuando la asamblea general en reunión ordinaria así lo designe.

ARTICULO No 40: QUIEN ES PRESIDENTE. Puede ser presidente de la **FUNDACIÓN KIANGO**, quien cumpla los siguientes requisitos y sea escogido por la Asamblea General de la Fundación.

1. Debe ser una persona mayor de edad.
2. Debe tener mínimo tres (03) años como miembro activo de la Fundación.
3. Debe tener residencia en el distrito especial de Buenaventura.
4. Debe ser reconocido como una persona de buena conducta, líder, con gran dinamismo y capacidad de gestión.
5. Debe tener un nivel académico mínimo de Bachiller.
6. Debe tener capacidad para la resolución de conflictos por la vía del diálogo.

FUNDACIÓN KIANGO

7. Debe ser respetuosos de las ideas de los miembros de la fundación y la comunidad.

ARTÍCULO No 41: ELECCIÓN. Se elegirá al presidente en una Asamblea General en donde quedará como presidente la persona que obtenga la mayor cantidad de votos.

ARTÍCULO No 42: DESTITUCIÓN Y REELECCIÓN DEL PRESIDENTE. El presidente podrá ser destituido por la mitad más uno de los integrantes de la junta directiva, si ellos consideran que este no ha cumplido con sus funciones dentro de la **FUNDACIÓN KIANGO**.

El presidente podrá ser reelegido si es considerado por la Asamblea General de forma consecutiva, posterior a la valoración su de gestión, el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

ARTÍCULO No 43: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
2. Asumir todos los compromisos y responsabilidades adquiridas.
3. Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y elaborar el orden del día, previa citación.
4. Aprobar los gastos mediante caja menor manejada por el tesorero.
5. Firmar junto con el secretario/a toda la correspondencia que se dirija a nombre de La Fundación.
6. Las demás funciones que se encuentren de conformidad con estos estatutos que no hayan sido asignadas a otro miembro, que busquen el beneficio de la Fundación.

ARTÍCULO No 44: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE.

1. Reemplazar al presidente o Representante legal en funciones de gestión y administración cuando la junta directiva así lo autorice.
2. Acompañar los programas y proyectos adelantados por la Fundación.
3. Las demás funciones que se encuentren de conformidad con estos estatutos, los reglamentos internos y las leyes.

ARTÍCULO No 45: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO/A:

1. Llevar el libro de los miembros de la Fundación por orden alfabético.
2. Llevar el libro de actas, tanto de la Junta Directiva como de la asamblea general.
3. Contestar la correspondencia previa consulta con el presidente.
4. Servir de secretario/a de la Junta Directiva.
5. Firmar las actas que hayan sido aprobadas.
6. Actuar con discreción, prudencia y lealtad.
7. Ser intermediario para todo lo relacionado con las comunicaciones de la fundación y las comunidades.
8. Llevar el archivo y mantenerlo debidamente ordenado.
9. Firmar en asocio con el presidente la correspondencia de la Fundación.
10. Apoyar logísticamente las reuniones de la Junta directiva y la Asamblea General.

FUNDACIÓN KIANGO

ARTÍCULO No 46: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO.

1. Llevar los libros de contabilidad ordenados y al día.
2. Firmar acompañado del Representante Legal las cuentas bancarias.
3. Depositar en un banco o caja de ahorro los dineros que reciba en nombre de la Fundación.
4. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido autorizadas por el Representante Legal y Asamblea General.
5. Rendir informe detallado de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja.

Artículo No 47: son funciones y obligaciones del Vocal.

1. Informar al presidente y junta directiva de los avances y retrasos que presentan los diferentes procesos realizados en beneficio de la población de interés de KIANGO.
2. Servir de enlace entre la Fundación KIANGO, las comunidades y organizaciones acompañadas.
3. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

Artículo No 48: son funciones y obligaciones del Representante Legal.

1. Ejercer la Representación Legal de la Fundación.
2. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del Objeto Social de la Fundación.
3. Abrir en asocio con el tesorero las cuentas y demás instrumentos negociables.
4. Convocar a reunión a los órganos de administración.

CAPITULO No VII REGIMEN Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO No 49: RESPONSABILIDAD: la **FUNDACIÓN KIANGO**, sus miembros, funcionarios y administradores son responsables por los actos de acción y omisión contrarios a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedoras a las sanciones previstas en estos estatutos o en el acta de compromisos, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, legales vigentes.

ARTÍCULO No 50: La Fundación se disolverá y liquidará por vencimiento del término de duración o por imposibilidad de desarrollar sus objetivos: por extinción de su patrimonio; por decisión de autoridad competente; por decisión de los miembros y asociados tomada en una reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

ARTÍCULO No 51: decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

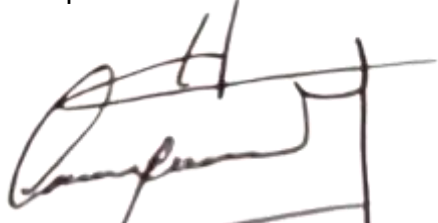
FUNDACIÓN KIANGO

ARTÍCULO No 52: terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

ARTÍCULO No 53: serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias, compactibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

CAPITULO No VIII APROBACIÓN

Los presentes estatutos de la **FUNDACIÓN KIANGO**, fueron aprobados en asamblea general ordinaria el día veinte (20) de enero de 2024, par constancia se firma por las autoridades de la asamblea.



LUIS MARIO MONDRAGÓN V.
CC. No. 16.482.175
Presidente



HUGO FERNEY MONDRAGÓN B.
CC. No. 1.111.753.664
Secretario